

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 81/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio SGA/MOKM/199/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós.

Visto el oficio SGA/MOKM/199/2022 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente asunto, en consecuencia, **se ordena su notificación por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**¹.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la **versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/199/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal el cual contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente asunto**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio número 4612/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014², por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

¹ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

² **Acuerdo General número 12/2014, de diecinueve de mayo de dos mil catorce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los lineamientos que rigen el uso del módulo de intercomunicación para la transmisión electrónica de documentos entre los tribunales del Poder Judicial de la Federación y la propia Suprema Corte**

Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:38:54Z / 14/06/2022T16:38:54-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c7 1a 13 59 89 03 8d cb 96 58 d8 0f d7 0a e1 35 74 35 42 5d 58 53 b4 24 35 45 dc 62 87 45 df 4f 6f 2c 4e a4 d3 fc b3 7e de 85 17 2a d7 57 f2 6d 05 a4 0c 0f 9a 4a df 34 34 ae 3f cb 4c 3e 84 11 bd 44 52 2e c8 4e 15 2d 64 df 2c 24 6f fe ee b9 be 17 0f c1 c6 ea 3c 0e 54 66 13 f1 4c b6 43 c8 a1 21 08 8a 19 da 37 69 6e bb c4 ba db cb bd 33 e4 53 f5 91 08 37 f5 a1 15 1a 2e 82 12 88 14 0e 56 11 f1 bf b8 da fe 86 62 5b 46 3a 6b 6e 5a a5 58 af 63 88 45 c5 6e 32 b6 45 6e 90 c1 18 47 bd 1a 3b 55 ed 1e 28 25 21 f1 16 14 11 cb 04 a1 20 9e e5 49 a2 d9 0b b7 a7 e8 18 ce 55 3f 5c 7e 16 a2 85 77 37 6d 01 62 c6 3c ca b3 f0 90 9f 1f 3d 04 6b 37 c1 30 51 58 68 aa b4 8e c9 2d 0d bb c2 da fe 67 96 e7 d0 99 de a6 94 ac 38 03 cc 9e 82 26 6d 36 10 d4 e4 02 84 5e bd b7 fb 54 59 61 56				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:38:54Z / 14/06/2022T16:38:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T21:38:54Z / 14/06/2022T16:38:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4793662			
	Datos estampillados	619ADBF89B2A0AAFA368F9AD0384030A6D708528395713CB355EDCF167B9B89C			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T17:52:30Z / 14/06/2022T12:52:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ac d5 45 4a 2d 37 29 25 e8 d1 27 8b a2 40 cd fc 83 e9 0e df 31 14 b5 4b 76 02 b4 50 6f 02 32 b3 25 33 82 cc 64 38 b6 74 88 95 07 7d 79 7e f5 e3 f5 45 d1 c6 77 a2 e5 39 9c 47 57 70 a8 ed ae 3e ad 59 42 d7 d0 f8 47 06 02 54 52 a8 22 21 41 d9 2b 1f 92 fe 00 27 37 50 67 df 4a 6e 38 ec 12 80 fb 2b 90 25 48 54 a5 77 ab a9 25 ef a5 7c a8 25 61 18 08 44 73 c0 a6 d4 94 83 a0 91 f0 d8 66 93 4a 2d 14 d8 ab a2 af d8 83 9f ca 58 94 e2 f1 1f be 0c 7b 44 08 4f 06 50 8b 8b 20 5a 25 9b a1 7c b1 04 b8 78 d0 7f 42 f3 03 a3 2d 23 50 0e af 3c b8 6b d0 df f3 3a b3 be 8d 1a b5 c9 be 7c df a1 3a fd a9 3b 89 0e 38 5f 5e e1 71 e4 a3 9f 51 eb 28 a6 a4 55 8b 8e 77 2f 1c 43 c2 4f 31 ee 9d 0b ea ce 57 12 04 63 88 e0 76 f9 c7 19 db 49 c4 c5 29 a8 e3 8b a8 07 29 33 86 a1 0b b1 ab 2a cd 28				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T17:52:30Z / 14/06/2022T12:52:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/06/2022T17:52:30Z / 14/06/2022T12:52:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4792306			
	Datos estampillados	E5E7E0ADF77BF09623CF435024FF22703B29742F13DDD3B76B5F51C106F8A428			